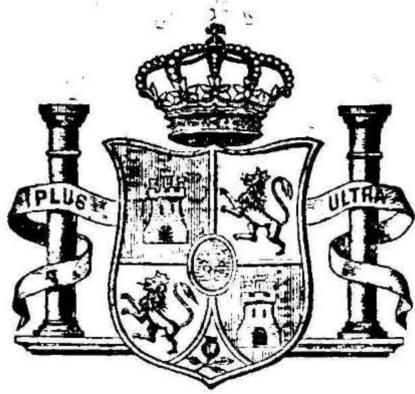


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. Art. 1.º del Código civil. Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS	1.ª categoría	30 pesetas.
	2.ª id.	25 id.
	3.ª id.	20 id.
	4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS	-15 pesetas.	
PARTICULARES	Año.	40 pesetas.
	Semestre.	22 id.
	Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 25 de Junio)

S. M. el REY Don Alfonso XIII y D. G. S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 143.

Reses mostrencas.

Me participa el Alcalde de Villalobón que se ha le presentado el pastor Mariano Calvo, dándole cuenta de que el día 18 del actual, se ha unido al ganado que custodiaba una cabra de pelo rojo claro y con falta del cuerno derecho.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño de dicha res y a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Palencia 25 de Junio de 1925.

El Gobernador.

José Cuesta Fernández.

CIRCULAR NÚM. 144.

El Alcalde de Villamuriel de Cerrato me comunica que el 19 del corriente se agregó a la manada de ovejas pastoreada por Eugenio Serrano y propiedad de Don Germán Meneses, en el pago de Miraflores, una cabra blanca, de poca edad y con leche.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño de dicha res y a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Palencia 25 de Junio de 1925.

El Gobernador,

José Cuesta Fernández

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Jefe Administrativo Militar de esta Provincia.

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Mayo en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Junio, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio los siguientes:

Litro de aceite, dos pesetas cuarenta y cinco céntimos

Quintal métrico de carbón, diecisiete pesetas veinte y seis céntimos

Quintal métrico de leña, cinco pesetas cincuenta céntimos

Litro de vino, cuarenta y siete céntimos

Kilogramo de carne de vaca, dos pesetas noventa y cuatro céntimos

Kilogramo de carne de carnero, tres pesetas.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta Provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á quince de Junio de mil novecientos veinticinco.

—El Presidente de la Comisión, José Ordóñez —El Jefe Administrativo, Rafael de Altolaguirre.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Jefe Administrativo Militar de esta Provincia.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Mayo en los partidos judiciales de la Provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Junio, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, treinta y nueve céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, dos pesetas dos céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, veintisiete céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta Provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á quince de Junio de mil novecientos veinticinco. —El Presidente de la Comisión, José Ordóñez.—El Jefe Administrativo, Rafael de Altolaguirre.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

Juzgados

Palencia.

Don Emilio Lacalle Matute, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por este segundo edicto hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en los autos de abintestato, antes diligencia, sobre prevención de éste, incoado de oficio por defunción de Doña Regina Solís Calleja, de ochenta y seis años de edad, (se ignora el nombre de los padres),

viuda de Don Juan Bautista Oria y Ruíz, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, natural de Dueñas y vecina de esta Capital, acordé llamar a los que se crean con derecho a heredarla, para que en el término de veinte días comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a deducirlo, con los comprobantes debidos, acompañados del árbol genealógico y con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Palencia a veinte de Junio de mil novecientos veinticinco. — Emilio Lacalle.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Frechilla.

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en el expediente para la devolución de la fianza del Registrador jubilado Don Lope Calderón y Calderón, instruido a instancia del mismo, expido el presente por tercera vez a fin de que todos aquéllos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado Sr. Registrador D. Lope Calderón y Calderón, presenten la oportuna reclamación en este Juzgado en el plazo de tres meses, haciendo constar que dicho señor Registrador ha servido los siguientes Registros: Sedano, Sahagún, Valoria la Buena, Castrogeriz, Nava del Rey, Tolosa, Palencia, Villalón y Frechilla.

Dado en Frechilla a veintitres de Junio de mil novecientos veinticinco. Olimpio Pérez.—El Secretario, Benito Serna.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO.

RELACION de las solicitudes presentadas sobre legitimación de terrenos roturados en esta provincia y que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS	SOLICITANTES	PAGO	CABIDA		LINDEROS			
			Area	Centáreas	NORTE	MEDIODIA	PONIENTE	SALIENTE
Lavid de Ojeda.	Eutiquio Mediavilla.....	Lomaperal.	13	»	Lindera.	Francisco Fuente.	Maria Angel Serrano.	Roque Fraile.
»	»	Pozuelos.	26	»	Carretera.	Ricardo Serrano.	Camera.	Ricardo Serrano.
»	»	»	13	»	Camera.	Teresa Bravo.	Hipólito Henares.	Ricardo Serrano.
»	»	Loterillo.	26	»	Cecilio Pérez.	Donato Alonso.	Casto Fuente.	Pedro Martín.
»	Marcelino García Henares	Valgrande.	18	»	Reinera.	Paulino Rodríguez.	Luciano Fuente.	Félix Casas.
»	»	Llano.	13	»	Paulino Rodríguez.	Antonio Fuente.	Camera.	Paulino Rodríguez.
»	»	Cuesta Palo.	16	»	Camino.	Eleuterio Martín.	Campo de Dehesa.	Nicasio Pérez.
»	»	Río Villavega.	4	»	Bernardino Estébanez.	Lindera.	Eloy Fuente.	Hilario Val.
»	»	Yertos.	16	»	Arroyo.	Victor García.	Félix Polanco.	Saturnino Estébanez.
»	Sixto González Díez.....	Cuesta Palo.	13	»	José Ibáñez.	Constantino Rodríguez.	Constantino Rodríguez.	Arroyo.
»	»	»	18	»	Mariano García.	José Ibáñez.	Constantino Rodríguez.	Arroyo.
»	»	Praudillos.	18	»	Arroyo.	Camera.	Casto Fuente.	Benigno Rodríguez.
»	»	Vadulunes.	30	»	Eloy Fuente.	Lindera.	Lindera.	Benigno Rodríguez.
»	Nicasio Pérez Fernández.....	Yertos.	20	»	Arroyo.	Ignacio García.	Saturnino Estébanez.	Casto Fuente.
»	»	Pedrosduros.	2	»	Quirico Ponga.	José Muñoz.	Mariano García.	Saturnino Estébanez.
»	»	Lomaperal.	50	»	Félix Izquierdo.	Lindera.	Francisco Fuente.	Lindera.
»	»	»	18	»	Camino.	Francisco Fuente.	Federico Salvador.	Epifanio López.
»	»	Lopa.	20	»	Benito Aparicio.	Cipriano Martín	Heliodoro Suances.	Cipriano Martín.
»	»	Mullina.	50	»	Camino.	Eleuterio Martín.	Marcelino García.	Saturnino Estébanez.
»	»	Panadero.	32	»	Francisco Ibáñez.	Esteban Vega.	Cecilio Estébanez.	Primitivo Cosgaya.
»	»	Andegidro.	80	»	Pedro Herrero.	Camino.	Fernando Fuente.	Heriberto Ortega.
»	»	Praderón.	30	»	Nicasio Pérez.	Niceto Vega.	Niceto Vega.	Urbano Estébanez.
»	»	»	18	»	Heriberto Ortega.	Cipriano Martín.	Emiliano Martín.	Camino.
»	»	Praudillos.	8	»	Arroyo.	M.ª Pilar Cerezo.	Esteban Vega.	Primitivo Cosgaya.
»	»	Cuesta Palo.	20	»	Camino.	Eleuterio Martín.	Marcelino García.	Saturnino Estébanez.
»	Martin López Montiel.....	Fuentemaroma.	13	»	Heliodoro Suances.	Heliodoro Suances.	Pedro Martín.	Santiago Sanmillán.
»	»	Cuesta Palo.	20	»	Jacinto Vallejo.	Antolín Outiérrez.	Daniela Presa.	Leandro Pérez.
»	»	Mullina.	26	»	Camino.	Nicasio Pérez.	Daniela Presa.	Cecilio Estébanez.
»	»	Loda.	9	»	Heliodoro Suances.	Primitivo Cosgaya.	Ricardo Serrano.	Primitivo Cosgaya.
»	»	Yertos.	20	»	Francisco Fuente.	Eugenio Estébanez.	Casto Fuente.	Francisco Fuente.
»	»	Andegidro	13	»	Arroyo.	Camera.	Alberto Martín.	Daniela Presa.
»	Heliodoro Suances Ruiz	Praderas.	20	»	Angel Carrera.	Camera.	Benita Aparicio.	Emiliano Martín.
»	»	Fuentemasona.	90	»	Arroyo.	Marcelino García.	Martin López.	Manuel Hervás.
»	»	Tomillar.	20	»	Lindera.	Camera.	Casto Fuente.	Petra Martín.
»	»	Valgrande.	100	»	Ejidos.	Arroyo.	Gerardo García.	Arroyo.
»	»	Mullina.	20	»	Camino.	Camino.	Lucinio Fuente.	Casto Fuente.
»	»	Lopa.	13	»	Arroyo.	Camera.	Martin López.	Félix Casas.
»	»	Lomaperal.	40	»	Casto Fuente	Saturnino Estébanez.	Casto Fuente.	Camera.
»	»	Quebrantada.	115	»	Paulino Rodríguez.	Alberto Martín.	Carretera.	Hipólito Henares.
»	»	Pedrosduros.	6	»	Río.	Lindera.	Hipólito Henares.	Cecilio Estébanez.
»	Mariano San Millán Rodríguez.	Lopa.	13	»	Félix Polanco.	Martin López.	Félix Polanco.	Primitivo.
»	Epifanio Bustillo Fernández....	Camino Hondo.	50	»	Lindera.	Saturnino Estébanez.	Lindera.	Camino.
»	»	Raposera.	50	»	Hermenegildo Quijano.	Eusebio Rico.	Campo Dehesa.	Lindera.
»	»	Praderón.	35	»	Felipe Izquierdo.	Antonio Val.	Antonina Val.	Cecilio Estébanez.
»	»	Praderas.	9	»	Emilio Cerezo.	Inés Marcos.	Río.	Eloy Fuente.
»	»	La Lopa.	50	»	Cipriano Martín.	Camera.	Arsenio Val (Herederos).	Paulino Rodríguez.
»	Francisco Fuente Fuente.....	»	13	»	Francisco Fuente.	Camera.	Arroyo.	Florencio Primo.

Parcela	Propietario	Superficie	Propietario	Superficie	Propietario	Superficie
Lomaperal.	Francisco Fuente	26	Heliodoro Suances.	Arroyo.	Cipriano Martín.	52
Camino Villavega.	Francisco Fuente	52	Rafael Val	Arroyo.	Gregorio Santos.	52
Santana.	Eugenio Estébanez.	13	Arroyo.	Francisco Fuente.	Francisco Estébanez.	13
Calzadilla.	Francisco Fuente.	13	Francisco Fuente.	Eugenio Estébanez.	Francisco Fuente.	13
Praderas.	Camino de Villabermudo.	40	Rafael Val.	Francisco Fuente.	Camino de Villabermudo.	13
Pescada.	Rafael Val.	53	Francisco Pérez.	Antolin Gutiérrez.	Antonina Val.	18
Llartos.	Francisco Fuente.	60	Antolin Gutiérrez.	Antonina Val.	Lindera.	7
Lomaperal.	Ejidos.	26	Lindera.	Lindera.	Arroyo.	7
Quebrantada.	Antonino Fuente.	18	Arroyo.	Reguero.	Camino de San Pedro.	26
Valdeleja.	Camera.	7	Lindera.	Camera.	Reguero.	7
Cuesta Laguna.	Camino.	20	Arroyo.	Francisco Fuente.	Camera.	18
Barquilla	Arroyo.	26	Lindera.	Francisco Fuente.	Francisco Fuente.	26
Valleja.	Camino de San Pedro.	26	Reguero.	Francisco Fuente.	Saturnino Estébanez.	20
Pedrosduros.	Reguero.	18	Camera.	Francisco Fuente.	Esteban Vega.	18
Lomaperal.	Camera.	26	Francisco Fuente.	Francisco Fuente.	Emiliano Martín.	26
Cuesta Palo.	Eleuterio Martín.	26	Saturnino Estébanez.	Esteban Vega.	Primitivo Cosgaya.	26
La Barquilla.	Felipe López.	26	Esteban Vega.	Emiliano Martín.	Camera	26
Llano.	Camera.	18	Emiliano Martín.	Primitivo Cosgaya.	Primitivo Cosgaya.	26
Andegidro.	Felipe Izquierdo.	26	Primitivo Cosgaya.	Camera	Camera.	20
Valdemaria.	Ubaldo Calvo.	26	Camera	Primitivo Cosgaya.	Camera.	6
Los Campos.	Cipriano Martín.	26	Primitivo Cosgaya.	Camera.	Camera.	30
Valdemaria.	Maximiana García.	26	Camera	Primitivo Cosgaya.	Camera.	30
Cuesta Laguna.	Casto Fuente.	20	Primitivo Cosgaya.	Camera.	Camera.	7
Alvilla.	Ejidos.	6	Camera.	Primitivo Cosgaya.	Camera.	6
Entrambos-ríos.	Camera.	60	Primitivo Cosgaya.	Camera.	Camera.	7
Valgrande.	Heriberto Ortega.	30	Camera.	Reguera.	Reguera.	50
Valdemaria.	Camera.	26	Primitivo Cosgaya.	Ricardo Serrano.	Lindera.	50
Panadero.	Pablo Becerril.	30	Esteban Vega.	Lindera.	Primitivo Cosgaya.	32
Praudillos.	Alberto Martín.	18	Camera.	Casto Fuente.	Ildefonso Vega.	80
Mullina.	Arroyo.	15	Lindera.	Camera.	Antonino Fuentes.	13
Las Naves.	Cañada.	30	Lindera.	Camino de San Pedro.	Camera.	26
Lomaperal.	Saturnino Estébanez.	7	Casto Fuente.	Francisco Fuente.	Camino de San Pedro.	26
Río Villarego.	Niceto Vega.	6	Camera.	Lindera.	Donato Alonso.	26
Fuente miso.	Antolin Gutiérrez.	7	Reguera.	Camera.	Camino de San Pedro.	26
Llano.	Lindera.	7	Ricardo Serrano.	Lindera.	Carretera.	20
Raposeras.	Froilana Ortega.	50	Lindera.	Camera.	Arroyo.	
Mota.	Primitivo Cosgaya.	50	Casto Fuente.	Camino de San Pedro.		
Lomaperal.	Ildefonso Vega.	32	Reguera.	Francisco Fuente.		
Pesqueros.	Antonino Fuentes.	80	Ricardo Serrano.	Lindera.		
Lomaperal.	Camera.	13	Lindera.	Camera.		
Las Naves.	Camino de San Pedro.	26	Camera.	Lindera.		
Pozuelos.	Donato Alonso.	26	Lindera.	Cañada.		
Cuesta Palo.	Camino de San Pedro.	20	Cañada.	Arroyo.		

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, Palencia 17 de Junio de 1925.—El Delegado de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BALTANÁS.

Don Desiderio Toranzo Toranzo, Registrador de la Propiedad de Baltanás.

Hago saber: Que por fallecimiento de Don Eduardo Antón Moras, han sido inscritas en este Registro a favor de su viuda Doña Josefa Conde Diosdado, y al de sus herederos Don Tomás y Doña Gabriela Antón Conde, y al de Teófilo-Agustín, Margarita, Pedro, Justino, Teodora, Cándido y Marciano Valdés Antón; a los fólios 223 al 234 del tomo 868 del archivo y 57 de Castrillo de Onielo, bajo los números 5.908 al 5.919, inscripciones primeras, y a los fólios 163 al 182 y 184 al 198 del tomo 871 del archivo y 42 de Vertavillo, bajo los números 3.786 al 3.805 y 3.807 al 3.821, inscripciones primeras, las siguientes fincas.

A nombre de Doña Josefa Conde Diosdado, en término de Castrillo de Onielo.

- 1.ª Una tierra al pago de Lanchares, de 59 áreas y 20 centiáreas; linda Norte Casimiro Palacios, Sur Cándido Beltrán, Este Pedro de las Heras y Oeste camino del pago.
- 2.ª Otra al pago de Congostillo, de 17 áreas 94 centiáreas; linda al Norte Cayetano Nieto, Sur Cándido Beltrán, Este Manuel Marín y Oeste baldíos del monte.
- 3.ª Otra al pago de Talay, de 35 áreas; linda al Norte tierra de Pedro Rodríguez, Sur la de Victoriano Beltrán, Este camino del pago y Oeste Fulgencio Escudero.
- 4.ª Otra al Salmarón, de 38 áreas y 10 centiáreas; linda al Norte de Juan de las Heras, Sur Facundo González, Este camino de Fuente Espinilla y Oeste arroyo.
- 5.ª Otra al Murón, de 44 áreas 85 centiáreas; linda Norte tierra de Luis Conde, Sur camino, Este otra de Cándido Beltrán y Oeste la de José Martín.
- 6.ª Otra al Asperón, de 12 áreas 55 centiáreas; linda al Norte arroyo, Sur Trifonia Abarquero, Este Gregorio Pérez y Oeste Cándido Beltrán.
- 7.ª Otra al pago de la Aldea, de 26 áreas 91 centiáreas; linda al Norte otra de Isidro Cabero, Sur camino, Este otra de Don Fernando Monedero y al Oeste Cándido Beltrán.
- 8.ª Otra a las Cuevas de San Juan, de 26 áreas 91 centiáreas; linda al Norte José Escudero, Sur senda del pago, Este tierra de Cándido Beltrán y Oeste Rafael Nieto.
- 9.ª Otra al pago de la Cepeda, de 31 áreas 39 centiáreas; linda al Norte la de Cayetano Nieto, Sur Centurión Abarquero, Este Casimiro Palacios y Oeste la de Tomás Palacios.
- 10 Otra al pago de San Cristóbal, de 35 áreas 88 centiáreas; que linda al Norte otra de Marcelo Minguez, Sur de José Abarquero, Este y Oeste tierras baldías.

11 Otra al pago de la Aldea, de 13 áreas 45 centiáreas; linda al Norte camino, Sur de Benilde Temiño, Este y Oeste tierra de este caudal.

12 Otra al pago del Tizón, de 4 áreas 48 centiáreas; linda al Norte de Adolfo Tremiño, Sur de Eustasio Marirrodriaga, Este camino y al Oeste la de Pedro Duque.

En término de Vertavillo.

13 Una tierra al pago de Renedo, de 89 áreas 70 centiáreas; linda al Norte tierra de Milagros Plaza, Sur, Este y Oeste monte y tierras de herederos de Don Eduardo Antón.

14 Otra al pago de Renedo, de 17 áreas 94 centiáreas; que linda por todos los aires con tierras del caudal de Don Eduardo Antón.

15 Otra al pago de Renedo, de 35 áreas 88 centiáreas; que linda por todos los aires con tierras del caudal de Don Eduardo Antón.

16 Otra al pago de Renedo, de 35 áreas 88 centiáreas; linda al Sur Crispulo Zorrilla, Norte, Este y Oeste con tierras del caudal de Don Eduardo Antón.

17 Otra al pago de Renedo, de 22 áreas 42 centiáreas; linda al Norte herederos de Raimundo Beltrán, Este, Sur y Oeste con la de Tomás García.

18 Otra a las Matas de Renedo, de una hectárea, 66 áreas y 66 centiáreas; linda al Norte tierra de Casto Diosdado, Este camino de Valle, Sur camino de Cevico a Castrillo y Oeste cañada del monte de Renedo.

19 Otra al pago de Renedo, de una hectárea, 7 áreas y 64 centiáreas; linda al Norte, Sur y Oeste monte y tierras de este caudal y al Este de Jacinto Antón.

20. Otra al pago de Renedo o corral de Piedra, de 31 áreas y 39 centiáreas; linda al Norte y Este monte de Renedo, Sur y Oeste tierras del caudal de Don Eduardo Antón.

21 Otra al pago de Renedo, de 61 áreas 76 centiáreas; linda por todos los aires con monte de Renedo.

22 Otra al pago de Carrolaceña, de 26 áreas 91 centiáreas; linda al Norte camino, Este otra de Alejandro Plaza, Sur Gregorio Villarrubia y Oeste de Florentino Moras.

23 Otra a Valdeuntrigo, de 8 áreas 97 centiáreas; que linda al Norte y Este cauce, Sur camino de Alberjera y Oeste tierra de Doña Josefa Conde.

A nombre de Don Tomás Antón Conde, en término de Vertavillo.

24 Una tierra al pago del Pisón, de 80 áreas 75 centiáreas; linda al Norte Josefa Conde, Este y Sur Miguel Espino y Oeste herederos de Rosa Antón.

25 Otra al pago de Renedo, de 80 áreas y 73 centiáreas; linda Norte otra de Alejandro Plaza y monte de herederos de Don Eduardo Antón, Sur dicho monte, Este tierra de herederos de Don Eduardo Antón y Oeste Manuel Moras.

26 Otra al pago de Majadahonda,

de 62 áreas y 79 centiáreas; linda al Norte y Oeste con otra de Celestino Mozo, Sur y Este otra de este caudal.

A nombre de Doña Gabriela Antón Conde, en término de Vertavillo.

27 Una era al pago de las de Arriba, de 13 áreas 46 centiáreas; linda al Norte con otras de Simón Mozo y Lucía Beltrán, Sur paseo público, Este camino de Castrillo y Oeste carril de servidumbre.

28 Otra tierra al pago de las Ligeras, de 35 áreas 87 centiáreas; linda al Norte otra de Javier Moras, Sur de María Teresa Antón y Oeste de Felipe Ruíz.

29 Otra al pago de la Carrillosa, de 40 áreas 76 centiáreas; linda Norte y Este otra de Florentino Moras, Sur otra de este caudal y Oeste camino de los Piñoneros.

30 Otra al pago de Renedo o Portillo de Valle, de 61 áreas; linda Norte de Lucas Elvira, Sur herederos del Conde Urbina, Este Casto Diosdado y Oeste de Pablo Salas.

31 Otra al pago de Renedo o Portillo de Valle, de 51 áreas 48 centiáreas; linda Norte Saturnino Calleja, Sur de Lucas Elvira, Este de Simón Mozo y Oeste camino de los términos de Cevico y Vertavillo.

32 Otra al pago de Renedo o Portillo de Valle, de 85 áreas 21 centiáreas; linda al Norte monte de este caudal, Sur y Este tierras de Agustín López y Oeste senda de Valle.

Y a nombre de Teófilo, Agustín, Margarita, Pedro, Justino, Teodora, Cándido y Marciano Valdés Antón, en término de Vertavillo.

33 Otra al pago del Canto, de 41 áreas 17 centiáreas; que linda al Norte del Conde de Urbina, Sur Rosa Antón, Este y Oeste de Alejandro Plaza.

34 Otra al pago del Canto, de 29 áreas 15 centiáreas; linda al Norte otra de este caudal y de Rosa Antón, Sur arroyo, Este otra de Miguel Espino y Oeste Enrique Nieto.

35 Otra al pago de Renedo, de 87 áreas 90 centiáreas; linda Norte otra de este caudal, Sur monte del mismo, Este otra de Juan Asensio y Oeste senda y majuelo de Froilán Alejos.

36 Otra al pago de Juan Picado, de 26 áreas 91 centiáreas; linda al Norte otra de este caudal, Sur de Ildefonso Asensio, Este de Jacinto Antón y Oeste cañada.

37 Otra al pago de la Liebre, de 53 áreas 82 centiáreas; linda al Norte de Lorenzo Mérida, Sur camino, Este tierra de Pascual Redondo y Oeste el Conde de Urbina.

38 Otra al pago de Renedo, de 13 áreas 91 centiáreas; linda por todos los aires con monte y tierra del caudal de Don Eduardo Antón.

39 Otra al pago de Renedo, de 53 áreas 83 centiáreas; linda por todos los aires con otras del caudal de Don Eduardo Antón.

40 Otra al pago de Renedo, de 26 áreas 91 centiáreas; linda al Norte con otras de este caudal, Sur Tomás García y al Este el Conde de Urbina.

41 Otra a la Liebre de Renedo, de 80 áreas 74 centiáreas; linda al Norte y Este otras del caudal de Don Eduardo Antón, Sur camino de Cevico

a Castrillo y Oeste otra de Ildefonso Lerma.

42 Otra al pago de la Liebre de Renedo, de 62 áreas 79 centiáreas; que linda al Norte y Oeste con otras de Don Eduardo Antón, Este cañada del monte de Renedo y Sur camino de Cevico a Castrillo de Onielo.

43 Otra al pago del Canto-Encima del camino, de 81 áreas y 75 centiáreas; linda al Norte y Oeste con monte y tierras del caudal de Don Eduardo Antón, Sur camino de Cevico y Este tierra de Pablo Pinto

44 Otra a la Majadahonda, de 98 áreas 78 centiáreas; linda al Norte y Este monte de otro caudal, Sur tierra del mismo y Oeste otra de Policarpo García.

45 Otra a las Matas de Renedo, de 49 áreas 25 centiáreas; linda al Norte y Oeste tierras de este caudal, Sur camino de García y Este cañada del monte de Renedo.

46 Otra al pago de las Matas de Renedo, de 44 áreas 85 centiáreas; linda Norte otra de herederos de Julian Beltrán, Sur de Pedro Plaza, Este otra de Jacinto Antón y Oeste herederos de Juan Plaza.

47 Y un corral y pajar, en la calle del Trinquete; linda por la derecha entrando con corral de la casa titulada Sola, perteneciente a esta testamentaria, izquierda casa de Alejandro Plaza y pajar de Ildefonso Asensio, y espalda casa de Alejandro Plaza.

Por lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Hipotecario y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a diecisiete de Junio de mil novecientos veinticinco. — Desiderio Toranzo.

DE CARRIÓN DE LOS CONDES

Edicto

Don Francisco Alberto de Vega y Manteca, Registrador de la Propiedad del distrito hipotecario de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que por los interesados que a continuación se expresan, ha sido solicitada y obtenida en este Registro, al amparo del art. 20 reformado de la ley Hipotecaria, de las fincas siguientes:

Primero. Doña María de Elorza Maestro, de Valladolid, por herencia de D. Raimundo Díez de la Cuesta, en término de Quintanilla de la Cueva

1.^a Tierra al Tejadillo, de 53'84 áreas.

2.^a Era a la Gábia, de 13'45 áreas.

3.^a Tierra a la ídem, de 13'45 áreas.

4.^a Otra al Bosque, de 22'42 áreas.

Segundo. Don Faustino Abad del Olmo, de Las Cabañas de Castilla, por compra a D. Rufino Castañeda Gil, en escritura ante el Notario de Frómista D. Antonio Motos el 27 de Marzo de 1925, en término de Marcilla de Campos:

1.^a Tierra al Cañuelo, de 40 áreas.

2.^a Otra a Carrevillovieco o Amacales, 1,07.68 áreas.

3.^a La cuarta parte de una casa en la calle de San Marcelo.

4.^a Una bodega a San Marcelo.

5.^a Tierra a Pozo Nuevo, de 60'75 áreas.

6.^a Otra en Carrecarión, de 67'30 áreas.

7.^a Otra en Garbanzosa, de 53'83 áreas.

Tercero. Don Cecilio de Hoyos Aguado y Don Mariano de Hoyos, por herencia de sus padres Don Pe-

dro de Hoyos y Doña Antonia Aguado, en término de Frómista:

1.^a Un hoyo de bodega, calle de los Huesos o del Castillo.

2.^a • Tierra a Pozomingo, de 40 áreas 38 centiáreas.

3.^a Otra a Pozoguerra, de 40'38 áreas.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 87 del Reglamento Hipotecario y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Carrión de los Condes a 23 de Junio de 1925. — Francisco A. de Vega.

Ayuntamientos

Debiendo confeccionarse por la Comisión de evaluación de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan los respectivos repartimientos de utilidades de la parte real y personal para el año actual a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, Sociedades, Sindicatos y Asociaciones, a que presenten en las Alcaldías en el término de quince días, a contar de la fecha, relaciones juradas en que consten las utilidades que por todos conceptos tengan o disfruten y según indican los artículos 28, 31, 32, 34, 36 y 38 de dicho Real decreto, con la sola excepción determinada por los 29, 33, 37 y 39 de dicha soberana disposición, advirtiéndole que de no hacerlo, verificarán las Comisiones dicha evaluación por los datos que existan en el archivo de los Ayuntamientos y los que pudieran adquirirse.

Las hojas declaratorias se facilitarán en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Asimismo se requiere a los colonos de fincas, ya sean rústicas o urbanas y sus dueños no residan en la localidad, para que en el mismo plazo manifiesten el nombre y domicilio del respectivo dueño, así como la renta que por todos conceptos pague.

Ayuntamientos que se citan.

Villadiezma.

Acordado por el Ayuntamiento pleno de los términos municipales que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el art. 535, núm. 1.º del Estatuto municipal, por ser inadaptables en las localidades y solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de Hacienda municipal para poder acudir al repartimiento general; se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, entablando el recurso contencioso-administrativo que concede el art. 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan.

Abarca.